



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

SOPORTE
Técnico Informático

RESERVAS
ESPACIO ABOGACÍA

Reglamento General
de Protección de Datos

ACCEDER ÁREA RESERVADA

Correo office 365



Coronavirus: información sobre el estado de alarma

El Colegio

Servicios a
Colegiados

Actualidad

Atención al
Ciudadano

Ventanilla
Única

15
Marzo
2020

Comunicado del Consejo General de la Abogacía Española en relación con la aplicación del Real Decreto 463/2020 del Estado de Alarma al ámbito de la Justicia

BUSCAR

La Comisión Permanente del Consejo General de la Abogacía Española se ha reunido esta tarde, día 15 de marzo, para evaluar la aplicación del Real Decreto 463/2020 de Estado de Alarma Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En base a lo acordado el Consejo efectúa la siguiente reclamación:

El Consejo General de la Abogacía es consciente de la complicada y exigente situación en la que se encuentran los miles de compañeros que durante estos días prestan el servicio de asistencia letrada al detenido y a las víctimas de violencia de género. A su compromiso con el correcto ejercicio del derecho de defensa, se suma ahora el riesgo añadido que supone seguir trabajando mientras una inmensa mayoría de la población está aislada en sus domicilios. Queremos que sepan que el conjunto de la profesión admira su entrega y están comprometidos con que, a la hora de realizar su trabajo, tengan las máximas garantías de que asumirán los mínimos riesgos imprescindibles para su salud. Creemos, además, que evitando el contagio de nuestros compañeros contribuimos con lo que está en nuestra mano para frenar la propagación de la enfermedad.

Por ello, el Consejo General de la Abogacía va a transmitir de forma inmediata tanto al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y a las consejerías de Justicia e Interior de las Comunidades Autónomas las siguientes exigencias:

- **Primera:** Que en la asistencia letrada a los detenidos y a las víctimas de violencia doméstica tanto en sede policial como judicial se faciliten de forma prioritaria tanto los medios telefónicos como videoconferencias necesarios para poder prestarse con las suficientes garantías, respetando en todo caso la confidencialidad de las comunicaciones entre los detenidos y sus letrados. A tal efecto se intentará que todas las asistencias a detenidos se realicen en dependencias judiciales, renunciando al derecho a prestar declaración en sede policial.
- **Segunda:** En aquellos casos en que la asistencia letrada no pueda efectuarse por los medios aludidos, y se exija la presencia física del abogado en las dependencias policiales o judiciales se han de garantizar que las actuaciones se realicen en dependencias físicas que permitan asegurar las distancias mínimas de seguridad y desinfección de posibles objetos de uso compartido.
- **Tercera:** De no cumplirse las circunstancias anteriores los funcionarios deberán de proporcionar a los abogados que prestan dicha asistencia de los elementos de protección individual adecuados a la situación sociosanitaria que han sido recomendados, tales como mascarilla, guantes y líquidos desinfectantes.
- **Cuarta:** Las Administraciones competentes suspenderán de oficio la tramitación de los expedientes de Asistencia Justicia Gratuita durante el periodo de vigencia del Real decreto, y se tramitarán una vez éste haya finalizado, exonerando a los profesionales de la tramitación administrativa.

Noticias por categorías

Noticias ICAM	Juntas Generales	
Acuerdos de la Junta de Gobierno		
Área de Desarrollo Profesional	CRSAM	
Biblioteca	Centro de Estudios	
Turno de Oficio	Convocatorias y Cursos	
Internacional	MediaICAM	IPHA
ClubICAM	Defensa de la Abogacía	
Secciones	Información Audiovisual	
VII Cumbre de Mujeres Juristas		
Elecciones Colegio 2017		
Coronavirus		



Las noticias más leídas de la semana

Quinta: Los Colegios de la Abogacía ampararán a los abogados de guardia en caso de conflicto entre la protección de su salud y requerimientos de órganos judiciales y centros de detención que soliciten su presencia física con riesgo para el letrado.

En relación con el contenido de los apartados segundo y tercero del referido comunicado del Consejo General de la Abogacía Española, **por su parte, el Colegio de Abogados de Madrid precisa que si el letrado/a entiende que los medios o elementos de protección que se le suministran son insuficientes o inadecuados para inmunizarle de un posible contagio, podrá negarse a prestar la asistencia letrada, dejando constancia de ello en las actuaciones y comunicándolo inmediatamente de manera telefónica o telemática al Colegio que, de ser necesario, le amparará.**

VOLVER



13
MAR

El CGPJ acuerda la suspensión de actuaciones procesales en el País Vasco, la Comunidad de Madrid y los partidos judiciales de Haro e Igualada
Coronavirus
, Noticias ICAM

11
MAR

Comunicado de la Junta de Gobierno del ICAM relativo a la respuesta a la crisis del coronavirus
Coronavirus
, Noticias ICAM

11
MAR

El CGPJ adopta medidas en los Juzgados por la crisis del Covid-19
Coronavirus
, Noticias ICAM

Hemeroteca ICAM

Nov 2013 Oct 2013 Sep 2013 Dec 2013
 May 2013 Jun 2013 Abr 2013 Jul 2013
 Ago 2013 Mar 2013 Ene 2014 Ene 2013
 Feb 2013 Feb 2014 Mar 2014 Nov 2014
 Abr 2014 Mar 2017 May 2014 Jun 2014
 Jul 2014 Ago 2014 Sep 2014 Oct 2014
 Dec 2014 Ene 2015 Feb 2015 Mar 2015
 Abr 2015 Jun 2015 May 2015 Jul 2015
 Ago 2015 Sep 2015 Oct 2015 Nov 2015
 Dec 2015 Ene 2016 Feb 2016 Mar 2016
 Abr 2016 May 2016 Jun 2016 Jul 2016
 Ago 2016 Sep 2016 Oct 2016 Nov 2016
 Dec 2016 Ene 2017 Feb 2017 Abr 2017
 May 2017 Jun 2017 Jul 2017 Ago 2017
 Sep 2017 Oct 2017 Nov 2017 Dec 2017
 Ene 2018 Feb 2018 Mar 2018 Abr 2018
 May 2018 Jun 2018 Jul 2018 Ago 2018
 Sep 2018 Oct 2018 Nov 2018 Dec 2018
 Ene 2019 Feb 2019 Mar 2019 Abr 2019
 May 2019 Jun 2019 Jul 2019 Ago 2019
 Sep 2019 Oct 2019 Nov 2019 Dec 2019
 Ene 2020 Feb 2020



OTROSÍ.net



Descuentos exclusivos.

Cuenta 1/23 Profesional

[» Descúbrela aquí «](#)

Tirant on line

axesor
conocer para decidir

Información Mercantil y
Trámites con los Registros Oficiales

A altermutua
ABOGADOS
Mutualidad de Abogados
desde 1840

TECNITASA
el valor de las cosas

SALUDABOGACÍA
El Servicio Médico
de los Abogados
NUEVAMUTUA
SANITARIA

Unión Interprofesional
Comunidad de Madrid
ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES



MUTUALIDAD ABOGACÍA

**Premios Women in a Legal
World**

Nuestra Fundación avanza

**Mutualidad de la Abogacía se
incorpora a FORÉTICA**

fundación
MUTUALIDAD ABOGACÍA
CONCIERTO BENÉFICO
20.02.2020 - 20:00 H
AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA
VIVALDI - MENDELSSOHN - SMETANA
TCHAIKOVSKY - STRAUSS
MÁS INFORMACIÓN
Y ENTRADAS

**música,
naturaleza**
POR UNA JUSTICIA AMBIENTAL

renta4banco ALTAMAR INDOSUEZ PICTET Wilbers Klauer



NO A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO

Tablón Asociaciones y
Colectivos Jurídicos

Expediente de Nacionalidad
NUEVO SERVICIO

OTROSÍ.net

Síguenos también en:



Otras WEBS de consulta

- © Centro de Estudios
- © Biblioteca
- © Defensa de la Abogacía
- © Mediación
- © Corte de Arbitraje
- © Revista Otrosi
- © ClubICAM
- © Agrupación Jóvenes Abogados
- © Fundación Cortina
- © Centro Responsabilidad Social de la Abogacía

Aviso Legal

Protección de Datos Personales

© 2013 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
Todos los derechos reservados.

Este sitio web utiliza cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos y permitir el acceso a los servicios. Si continua navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración u obtener más información [aquí](#).